



**RESOLUCIÓN 01-04-ARCOTEL-2019**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

**ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142 crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL)

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone en su artículo 146 como competencia del Directorio de la ARCOTEL, la siguiente: *“8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario.”*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, manda en su artículo 147, que la: *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.”*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de ARCOTEL, determina en su parte pertinente que: *“(…) No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido, en cualquier tiempo y lugar, para tratar los asuntos que se acuerden por unanimidad, siempre que esté presente la totalidad de sus Miembros”*.

En ejercicio de sus atribuciones legales, por votación unánime de los miembros del directorio presentes,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNO.** Designar al Abg. Ricardo Augusto Freire Granja, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables.



**ARTÍCULO DOS.** Disponer a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones realice los trámites de designación y posesión al Abg. Ricardo Augusto Freire Granja, al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de los requisitos y formalidades de ley.

**ARTÍCULO TRES.** Encargar al Secretario Ad- Hoc del Directorio de la ARCOTEL designado para el efecto, la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; siendo de ejecución inmediata. La notificación será realizada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de ARCOTEL.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de enero de 2019.

Ing. Guillermo León Santacruz  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL**

Abg. Gonzalo Mendoza Ojeda  
**SECRETARIO AD-HOC**